



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y PROGRAMAS ESPECIALES AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, SEGÚN INDICA.

LA SERENA, 19 / 10 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: CO-01138/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carville); en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° 2719 de fecha 31 de julio del 2023 de JUNAEB, que nombra a doña PAULA ANDREA JARA PRADENA como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Coquimbo; y en las resoluciones N° 7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2023, ambas de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 34.470.385, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 06 establece lo siguiente: *"Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.*

Incluye además:

- 1. 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.*
- 2. Beneficios educacionales establecidos en la ley 19.123 y su modificación contenida en la Ley 19.980, conocida como Beca Rettig.*
- 3. Beneficios educacionales para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3° transitorio del Decreto N°413, del año 2006 y en el Decreto N° 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.*

La junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la cámara de Diputados y Diputadas y del Senado sobre la ejecución del programa de becas "Presidente de la República", con un desglose por región y por comunas".

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° 03 de fecha 27/01/2023 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 923 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 1.509 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, según consta en Minuta de fecha 19 de octubre del 2023, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto;

8.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de los estados de excepción y controles programáticos en relación a la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en la Minuta de fecha 19 de octubre del 2023:

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

1. Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por **14** estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
2. Procede rechazar el estado de excepción apelación por nota solicitado por **11** estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

1. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a **7** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
2. Procede rechazar solicitudes de suspensión semestral a **4** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
3. Procede cambiar estado a **5** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que se encuentran titulados, de acuerdo a lo establecido en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
4. Procede cambiar estado a **4** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que se encuentran egresados de carrera, de acuerdo a lo establecido en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

9.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2023, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República;

10.- Que, en consecuencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a **14** estudiantes de Educación Superior al mes de octubre del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	14
	SUB TOTAL	14
TOTAL GLOBAL		14

ARTÍCULO SEGUNDO.-RECHÁZASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a **11** estudiantes de Educación Superior al mes de octubre del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	No cumplen con los requisitos establecidos.	11
	SUB TOTAL	11
TOTAL GLOBAL		11

ARTÍCULO TERCERO.-ACÉPTESE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a **7** estudiantes de Educación Superior al mes de octubre del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	--
	Suspensión 1° semestre	--
	Suspensión 2° semestre	7
	SUB TOTAL	7
TOTAL GLOBAL		7

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁZASE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 4 estudiantes de Enseñanza Superior al mes de octubre del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°4, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	1
	Suspensión 1° semestre	--
	Suspensión 2° semestre	3
	SUB TOTAL	4
TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO QUINTO.- MODIFÍCASE estado a Titulado a **5** estudiantes; Egresado de Carrera a **4** estudiantes; los cuales han sido informados por las Instituciones de Educación Respektivas, y se individualizan en el anexo N°5 según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Titulados	5
	Egresados de Carrera	4
	SUB TOTAL	9
TOTAL GLOBAL		9

ARTÍCULO SEXTO.-TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 19 de octubre del 2023.

- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior del Programa Beca Presidente de la República indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°4: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les rechaza el control programático suspensión.
- Anexo N°5: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se ingresa estado de Titulado y Egresado de Carrera.

ARTÍCULO SEPTIMO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. GLOSA N° 06 Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO OCTAVO .- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de *"Resultados de Becas JUNAEB"* - cuya direcciónweb es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"- a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO NOVENO.- PUBLÍQUESE , la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección *"Actos con efectos Sobre Terceros"* de la sección *"Actos y Resoluciones"*, ubicado en el mini sitio *"Gobierno Transparente"*, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESEY COMUNÍQUESE,



PAULA JARA PRADENA
Directora Regional
Dirección Regional de Coquimbo

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXOS	Digital			
SOPORTE DIGITAL	Digital	11		
ACTA TECNICA	Digital			

XHE/VCR

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Coquimbo

**Anexo N°1: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa
Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el estado de
excepción apelación por nota.**

RUT	DV	NOMBRE	APP	APM	CRITERIO DE ACEPTACIÓN
					3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional, stress académico).
					3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional, stress académico).
					3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional, stress académico).
					1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar
					3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional, stress académico).
					2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante.
					2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
					1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar

					3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional, stress académico).
					2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
					3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional, stress académico).
					2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
					3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional, stress académico).
					3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional, stress académico).

**Anexo N°2: Individualización de renovantes de Educación Superior
del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les rechaza el
estado de excepción apelación por nota.**

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM

**Anexo N°3: Individualización de renovantes de Educación Superior
del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el
control programático suspensión.**

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CRITERIO DE ACEPTACIÓN
					1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar
					3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional, stress académico).
					3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional, stress académico).
					3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional, stress académico).
					3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional, stress académico).

					3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional, stress académico).
					3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional, stress académico).

Anexo N°4: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les rechaza el control programático suspensión.

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	TIPO DE SUSPENSION
					Segundo semestre
					Segundo semestre
					Segundo semestre
					Anual

Anexo N°5: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se ingresa estado de Titulado y Egresado de Carrera.

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ESTADO	FECHA DE EGRESO O TITULACION
					TITULADA	10-07-2023
					EGRESADA	30-09-2023
					EGRESADA	31-07-2023
					TITULADO	31-08-2023
					EGRESADA	31-07-2023
					EGRESADO	31-07-2023
					TITULADA	05-10-2023
					TITULADO	10-10-2023

██████████	█	██████████████████	██████████	██████████	TITULADA	16-08-2023
------------	---	--------------------	------------	------------	----------	------------

[illegible]

ESTADO DE EXCEPCION/CONTROL PROGRAMATICO	RESOLUCION
TITULADA	
EGRESADA	
EGRESADA	
SUSP. 2°S	RECHAZADO
APELACION NOTA	RECHAZADO
APELACION NOTA	APROBADA
APELACION NOTA	RECHAZADO
SUSP. ANUAL	
SUSP. 2°S	APROBADA
TITULADO	
EGRESADA	
EGRESADO	
APELACION NOTA + SUSP. 2°S	RECHAZADO
APELACION NOTA	APROBADA
APELACION NOTA	APROBADA
APELACION NOTA	APROBADA
APELACION NOTA	APROBADA
SUSP. 2°S	APROBADA
APELACION NOTA	APROBADA
APELACION NOTA + SUSP. 2°S	RECHAZADO
APELACION NOTA	APROBADA
APELACION NOTA	APROBADA
APELACION NOTA	APROBADA
APELACION NOTA	APROBADA
APELACION NOTA	RECHAZADO
APELACION NOTA	RECHAZADO
APELACION NOTA	APROBADA
APELACION NOTA	RECHAZADO
APELACION NOTA	APROBADA
APELACION NOTA	RECHAZADO
APELACION NOTA	APROBADA
APELACION NOTA	RECHAZADO
APELACION NOTA	APROBADA
SUSP. 2°S	APROBADA
SUSP. 2°S	APROBADA
TITULADA	
TITULADO	
APELACION NOTA	APROBADA
TITULADA	
SUSP. 2°S	APROBADA
SUSP. 2°S	APROBADA
SUSP. 2°S	APROBADA
APELACION NOTA	RECHAZADO
APELACION NOTA	RECHAZADO
APELACION NOTA	RECHAZADO

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE COQUIMBO
	ACTA TÉCNICA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	OFICINA DE BECAS
		Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	19 de octubre de 2023
Motivo	Resuelve estados de excepción y control programático Beca Presidente de la República proceso 2023

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Encargada Oficina de Becas - Ximena Heredia Egaña	
Profesional Oficina de Becas - Valeria Castillo Rallin	

3.- Temas Tratados

En la presente acta técnica se deja constancia del trabajo realizado en la revisión de estados de excepción y controles programáticos de la Beca Presidente de la República proceso 2023, durante el mes de septiembre de 2023, en el marco del proceso de renovación del segundo semestre.

Estados de Excepción:

De acuerdo con Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2023 aprobado por Resolución Exenta N° 3.986 de 27 de diciembre del 2023, define estados de excepción como "Son aquellas condiciones o circunstancias establecidas y calificadas por JUNAEB que afectan al estudiante y por consiguiente, el cumplimiento de alguno de los requisitos de renovación del beneficio frente a las cuales el estudiante puede solicitar la mantención de la beca o residencia que corresponda" (pág. 81).

Apelación por nota:

Nivel Educacional	Condición
Media	Promedio de notas del último año académico cursado entre 5.7 y 5.9. Al tratarse de una beca de excelencia académica, desde este año 2023, los estudiantes renovantes sólo podrán presentar una apelación por nota según nivel educacional. Lo anterior es de carácter retroactivo.
Superior	Promedio de notas del último semestre académico cursado entre 4.7 y 4.9. Al tratarse de una beca de excelencia académica, desde este año 2023, los estudiantes renovantes sólo podrán presentar una apelación por nota según nivel educacional. Lo anterior es de carácter retroactivo.

a) Criterios para aceptar la solicitud

- 1.-Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar.
- 2.-Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante.
- 3.-Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PAES o el instrumento que en el futuro lo reemplace, congelar carrera, pasantías, cambio de carreras, sucesos de conmoción nacional).

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE COQUIMBO
	ACTA TÉCNICA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	OFICINA DE BECAS
		Página: 2 de 3

b) Criterios para rechazar la solicitud

- 1.-No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
- 2.-Cuando el estudiante solicita una revisión simultánea que diga relación con otro requisito de asignación, para BPR.

En virtud de lo anterior, se detalla la cantidad de apelaciones aceptadas de acuerdo a los criterios antes mencionados:

Nivel superior

Criterio para aceptar la solicitud	Nº de apelaciones aceptadas
Criterio 1	2
Criterio 2	4
Criterio 3	8
Total de apelaciones aceptadas	14

Se desglosa cantidad de apelaciones no aceptadas de acuerdo a los criterios antes mencionados:

Nivel superior

Criterio para rechazar la solicitud	Nº de apelaciones rechazadas
Criterio 1	11
Criterio 2	0
Total de apelaciones rechazadas	11

Controles Programáticos:

De acuerdo con Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2022 aprobado por Resolución Exenta N° 3.986 de 27 de diciembre del 2022, define controles programáticos como "Son aquellas circunstancias establecidas y calificadas por JUNAEB, que presentan diferencias respecto del procedimiento regular de revisión, en cuanto a la situación específica que requiere el estudiante que sea revisada" (pág 85).

Se detalla la cantidad de controles programáticos ingresados en SINAB3:

Control Programático	Nº de controles ingresados
Suspensión 2º Semestre	10 (7 aprobadas y 3 rechazadas)
Suspensión anual	1 rechazada
Total de controles programáticos	11

Además se deja registro, que se informaran mediante resolución a 4 estudiante como egresados y a 5 estudiantes como titulados.

Se adjunta nomina con los casos.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE COQUIMBO
	ACTA TÉCNICA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	OFICINA DE BECAS
		Página: 3 de 3

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Resolver en SINAB3 los casos presentados en la presente acta.	Valeria Castillo Rallin	Octubre 2023

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Valeria Castillo Rallin
Cargo: Profesional Oficina de Becas.



 Firma y timbre

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	IES/COMUNA	ESTADO DE EXCEPCION/CONTROL	NOTA/PUNTAJE	CRITERIO	RESOLUCION	OBSERVACION
					SUPERIOR	JUAN BOHON	TITULADA	10-07-2023			
					SUPERIOR	CFT ESTATAL OVALLE	EGRESADA	30-09-2023			
					SUPERIOR	CFT ESTATAL OVALLE	EGRESADA	31-07-2023			
					SUPERIOR	SANTO TOMAS L/S	SUSP. 2°S	NO CUMPLE	1. No cumple	RECHAZADO	
					SUPERIOR	SANTO TOMAS L/S	APELACION NOTA	43	1. No cumple	RECHAZADO	
					SUPERIOR	SANTO TOMAS L/S	APELACION NOTA	49	3. Situaciones	APROBADA	
					SUPERIOR	INACAP	APELACION NOTA	44	1. No cumple	RECHAZADO	
					SUPERIOR	INACAP	SUSP. ANUAL	RECHAZAR NO TIENE NOTA			
					SUPERIOR	INACAP	SUSP. 2°S	NO APLICA	1. Problemas	APROBADA	
					SUPERIOR	INACAP	TITULADO	31-08-2023			
					SUPERIOR	SANTO TOMAS OVALLE	EGRESADA	31-07-2023			
					SUPERIOR	SANTO TOMAS OVALLE	EGRESADO	31-07-2023			
					SUPERIOR	UCN	APELACION NOTA + SUSP. 2°S	47	1. No cumple	RECHAZADO	APELACION ANTERIOR
					SUPERIOR	UCN	APELACION NOTA	48	3. Situaciones	APROBADA	
					SUPERIOR	UCN	APELACION NOTA	48	3. Situaciones	APROBADA	
					SUPERIOR	ULS	APELACION NOTA	49	1. Problemas	APROBADA	
					SUPERIOR	ULS	SUSP. 2°S	NO APLICA	3. Situaciones	APROBADA	
					SUPERIOR	ULS	APELACION NOTA	49	3. Situaciones	APROBADA	
					SUPERIOR	ULS	APELACION NOTA + SUSP. 2°S	25	1. No cumple	RECHAZADO	
					SUPERIOR	ULS	APELACION NOTA	48	2. Problemas	APROBADA	
					SUPERIOR	ULS	APELACION NOTA	48	2. Problemas	APROBADA	
					SUPERIOR	ULS	APELACION NOTA	47	1. Problemas	APROBADA	
					SUPERIOR	ULS	APELACION NOTA	47	3. Situaciones	APROBADA	
					SUPERIOR	ULS	APELACION NOTA	45	1. No cumple	RECHAZADO	APELACION ANTERIOR
					SUPERIOR	ULS	APELACION NOTA	45	1. No cumple	RECHAZADO	
					SUPERIOR	ULS	APELACION NOTA	47	2. Problemas	APROBADA	
					SUPERIOR	ULS	APELACION NOTA	45	1. No cumple	RECHAZADO	
					SUPERIOR	ULS	APELACION NOTA	47	3. Situaciones	APROBADA	
					SUPERIOR	ULS	APELACION NOTA	47	2. Problemas	APROBADA	
					SUPERIOR	ULS	APELACION NOTA	49	1. No cumple	RECHAZADO	APELACION ANTERIOR
					SUPERIOR	ULS	APELACION NOTA	49	3. Situaciones	APROBADA	
					SUPERIOR	UCN	SUSP. 2°S	NO APLICA	3. Situaciones	APROBADA	
					SUPERIOR	UCN	SUSP. 2°S	NO APLICA	3. Situaciones	APROBADA	
					SUPERIOR	CEDUC CHOAPA	TITULADA	05-10-2023			
					SUPERIOR	CEDUC CHOAPA	TITULADO	10-10-2023			
					SUPERIOR	CEDUC CHOAPA	APELACION NOTA	49	3. Situaciones	APROBADA	
					SUPERIOR	CEDUC CHOAPA	TITULADA	16-08-2023			
					SUPERIOR	UCN	SUSP. 2°S	NO APLICA	3. Situaciones	APROBADA	
					SUPERIOR	UCN	SUSP. 2°S	NO APLICA	3. Situaciones	APROBADA	
					SUPERIOR	UCN	SUSP. 2°S	NO APLICA	3. Situaciones	APROBADA	
					SUPERIOR	ULS	APELACION NOTA	47	1. No cumple	RECHAZADO	
					SUPERIOR	ULS	APELACION NOTA	48	1. No cumple	RECHAZADO	
					SUPERIOR	IP CHILE	APELACION NOTA	44	1. No cumple	RECHAZADO	NO CUMPLE MINIMO DE NOTA PARA APELAR


